CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
A PLAZOS ACORTADOS
CCLJ-UCC-LPL-013/2026
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL CCLJ 2026"

F a l l o

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **11 (once) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis),** con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 66, numeral 1, fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 21 numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículo 27, fracciones XI y XIV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, numeral 1, fracción IV y numerales 2 y 3, 34, 35, numeral 1, fracción III, 47, 55, numeral 1, fracción II, 59, numeral 2, 66, 67, 69 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3, 69 y 73 de su Reglamento, numerales 6.1, 6.6, 6.7y 6.11 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, artículos 1, 2, 14, 15 y 27 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes del Organismo Público Descentralizado denominado del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4, 5 y 6 de su Reglamento; suscriben el representante del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, siendo este la Secretaría de Administración, designada mediante la 01ª Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2026 (dos mil veintiséis), del Comité de Adquisiciones del Organismo, de fecha 06 (seis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 36, numeral 4 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, numeral 6.31 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, el representante de la Dirección Administrativa, así como la representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requirente del Organismo, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité **a plazos acortados CCLJ-UCC-LPL-013/2026 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL CCLJ 2026",** proceso que se llevó a cabo en seguimiento a la solicitud que consta en el oficio número **CCLJ/DTI/268/2026**, contemplando recursos federales no etiquetados subfuente de financiamiento **51001G,** incluidos en el**, 3000 "Servicios Generales",** partida **3531 "Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información".**

Antecedentes:

1. Con fecha **26 (veintiséis) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis),** la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó las bases y convocatoria** de la licitación previamente señalada, en la página del Organismo con dirección https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.

2. Con fecha **30 (treinta) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis)**, ante la Jefa de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, y un representante del Área Requirente se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que no se contó con la asistencia de ningún interesado

En dicho acto se dio respuesta a las preguntas recibidas en tiempo y forma en la Unidad Centralizada de Compras, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se publicó en el portal del Organismo.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de junta de aclaraciones,** en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha **03 (tres) de noviembre 2026 (dos mil veintiséis),** ante la Jefa de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, los representantes del Área Requirente y un representante del Órgano Interno de Control, se llevó a cabo el acto de **presentación y apertura de propuestas** de la licitación en cuestión, al cual se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases los siguientes licitantes:

No.	Licitante
1	FIBERWIFI, S.A. DE C.V.
2	PPC SEGMOV, S.A. DE C.V.

4. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicará la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente y de la Unidad Centralizada de Compras, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.			
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		**Licitantes**	
Inciso	**Nombre del Documento**	**1**	**2**
		FIBERWIFI, S.A. DE C.V.	**PPC SEGMOV, S.A. DE C.V.**
a)	Propuesta Técnica.	Sí presenta	Sí presenta
b)	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Sí presenta	Sí presenta
c)	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta
d)	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Sí presenta	Sí presenta
e)	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta
f)	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Sí presenta	Sí presenta
g)	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Sí presenta	Sí presenta
h)	Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.	Sí presenta	Sí presenta
i)	Anexo 10 – Formato de Muestras Físicas ***(No aplica para el presente proceso).***	No aplica	No aplica
j)	Constancia de Visita de Campo ***(No aplica para el presente proceso.).***	No aplica	No aplica
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.			
a)	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta
b)	Declaración anual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta
c)	Declaración mensual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta
d)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Sí presenta	Sí presenta
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta

f)	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Sí presenta	Sí presenta

5. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en sus propuestas económicas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
1	FIBERWIFI, S.A. DE C.V.	$278,400.00
2	PPC SEGMOV, S.A. DE C.V.	$275,658.92

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de presentación y apertura de propuestas,** en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Con fecha **04 (cuatro) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis),** la Unidad Centralizada de Compras realizó el **"Análisis Administrativo y Legal"** de la documentación presentada por el licitante, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con el punto 6. "Condiciones generales" de las bases; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Licitante	1. FIBERWIFI, S.A. DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **FIBERWIFI, S.A. DE C.V, no presentó** toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el **análisis administrativo y legal** realizado por la Unidad Centralizada de Compras; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	Inciso c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	- Acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de septiembre de 2026, con número de operación 261140266825 a nombre de FIBERWIFI, S.A. DE C.V., con importe total a pagar de $53,371.00
Motivo del incumplimiento	**NO CUMPLE,** ya que si bien con fecha 03 (tres) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la documentación previamente señalada. Sin embargo, no presento la **declaración mensual**, el **informe del registro de pago** expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el comprobante de operación **recibo bancario de contribuciones productos y aprovechamientos federales**, tal y como se solicita en el inciso, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **FIBERWIFI, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES,** ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	2. PPC SEGMOV, S.A DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE

Razones que sustentan la determinación

El licitante **PPC SEGMOV, S.A. DE C.V.,** si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el **análisis administrativo y legal** realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en original en el expediente del proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **PPC SEGMOV, S.A. DE C.V., SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES,** ya que presentó toda la documentación administrativa y legal conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Administrativo y Legal** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

7. Con fecha **04 (cuatro) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis),** el Área Requirente remitió a la Unidad Centralizada de Compras el **"Análisis Técnico"** de la documentación presentada por el licitante, mediante oficio número **CCLJ/DTI/294/2026**, suscrito por Pablo Arturo Rentería Villaseñor, en su carácter de Director de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	1. FIBERWIFI, S.A. DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **FIBERWIFI, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el **análisis técnico** realizado por el Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	
Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización y su propuesta técnica. Todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fabrica	**NO CUMPLE** No menciona marca, modelo, especificaciones y garantía en su propuesta técnica conforme a lo solicitado
Deberá presentar datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual pueda ser corroborada la información de acuerdo a su cotización.	**NO CUMPLE** No presenta datasheet del equipo ofertado con link de la página oficial conforme a lo solicitado
Deberá presentar al menos 01 ingeniero certificado en la instalación, configuración y puesta a punto del sistema biométrico emitido por el fabricante, vigente y la persona presentada será la responsable de realizar las actividades solicitadas.	**NO CUMPLE** No presenta al menos a un ingeniero certificado en la instalación, configuración y puesta a punto conforme a lo solicitado.
Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa.	**NO CUMPLE** No presenta carta de distribuidor autorizado conforme a lo solicitado

Licitante	2. PPC SEGMOV, S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **PPC SEGMOV, S.A. DE C.V., SÍ CUMPLE** con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el **análisis técnico** realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la **propuesta técnica** de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Técnico** elaborado por el Área Requirente.

8. Una vez realizada la revisión administrativa, legal y técnica, en apego a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al **"Análisis Económico"**, mismo que se efectuó con base en el **Cuadro Económico Comparativo**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, el cual se integra por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, así como por la (s) propuesta (s) económica (s) del licitante (s); del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Licitante	1. FIBERWIFI, S.A. DE C.V.
Monto total cotizado	$278,400.00
Observaciones	En virtud de que el licitante **no cumplió** con los aspectos administrativos, legales y técnicos, **no se procedió a analizar la variación** de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
Determinación	Propuesta no solvente

Licitante	2. PPC SEGMOV, S.A. DE C.V.
Monto total cotizado	$275,658.92
Observaciones	En virtud de que el licitante **si cumplió** con los aspectos administrativos, legales y técnicos, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, **se procedió a analizar la variación** de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente; advirtiendo que no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%.
Determinación	Propuesta solvente

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Cuadro Económico Comparativo** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

9. Las propuestas fueron evaluadas conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento y demás condiciones generales estipuladas en las bases de la licitación; precisando en términos de lo estipulado en el artículo 69, numeral 1, fracción VI de la Ley de la materia que los responsables de la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

Nombre	Cargo	En representación de
Eva Elizabeth Moreno Flores	Jefe de la Unidad Centralizada de Compras	Unidad Centralizada de Compras
Pablo Arturo Rentería Villaseñor	Director de Tecnologías de la Información	Área Requirente

10. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 69 y 73 de su Reglamento, artículos 6.1 y 6.7 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales y demás normatividad vigente aplicable en materia de contrataciones; se establecen las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **FIBERWIFI, S.A. DE C.V.,** ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA. – En virtud de que la propuesta del licitante **PPC SEGMOV, S.A. DE C.V.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos **administrativos, legales, técnicos y económicos** establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de **$275,658.92 (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 92/100 Moneda Nacional)** I.V.A. incluido, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

Partida única				PPC SEGMOV, S.A. DE C.V.			
Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
1	Servicio Integral de Mantenimiento, Actualización y Soporte al Sistema de control de acceso de sede regionales del CCLJ	Servicio	1	$237,637.00	$38,021.92	$275,658.92	$275,658.92
						Gran total	$275,658.92

- **Aportación Fondo Impulso Jalisco:** No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que el licitante presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 8 de las bases, mediante la cual manifestó que, **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.

- **Garantía:** En términos del artículo 84, numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor **no deberá presentar la garantía** para el cumplimiento del contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado I.V.A incluido.

TERCERA. – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **FIBERWIFI, S.A. DE C.V.** y **PPC SEGMOV, S.A. DE C.V.,** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, así como a la publicación del acta de fallo en el portal del Organismo con dirección https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del mismo cuerpo de Leyes.

CUARTA. – Al proveedor adjudicado se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 8.5.1 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa, y tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

QUINTA. – Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

SEXTA. – Será responsabilidad del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra

el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requirente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/

Dirección Administrativa
Gilberto Ortega Valdés Director Administrativo
Unidad Centralizada de Compras
Eva Elizabeth Moreno Flores Jefa de la Unidad Centralizada de Compras
Área Requirente
Pablo Arturo Rentería Villaseñor Director de Tecnologías de la Información
Representante del Comité de Adquisiciones del CCLJ
Oliver Hueso Quiñonez Representante de la Secretaría de Administración (Vocal designado del Comité de Adquisiciones del CCLJ)

En observancia a los principios de **máxima publicidad, transparencia y acceso a la información**, previstos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este sujeto obligado pone a disposición el presente documento en la forma en que obra en sus archivos al momento de su carga en el portal del Organismo (https://ccl.jalisco.gob.mx/), en observancia a la normatividad vigente aplicable en materia de contrataciones; en el entendido que se proporciona, documento sin firmas, toda vez que el mismo se encuentra en **proceso de formalización o integración definitiva.**

Se precisa que la versión entregada tiene carácter informativo y no constituye documento definitivo con efectos jurídicos plenos, los cuales se perfeccionan con la formalización correspondiente mediante la recabación de firmas.